



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 91

Martes 26 de abril de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Valladolid

COMPRA DE TRIGO POR EL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO EN EL MES DE MAYO PRÓXIMO

Según la legislación vigente, los trigos que no se hubieran vendido al Servicio antes del 30 de abril y se presentaran a la venta durante el mes de mayo, serían adquiridos por el Servicio a los precios base de tasa, sin prima alguna por depósito y conservación.

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, en uso de las atribuciones que le competen establecer:

A) Que aquellos trigos que no hayan podido ser vendidos al Servicio por falta de capacidad de almacenamiento, antes del 30 de abril deberán ser ofrecidos al jefe de almacén donde les corresponda entregar, antes de mentado día 30 de abril, con indicación de tipo de trigo y cantidad que se ofrece y estado de conservación y situación actual del trigo. Las partidas no ofrecidas así, serán posteriormente adquiridas a los precios bases para cada tipo, sin primas.

B) Los sobrantes de las ventas en depósito concertadas con los agricultores que no se hayan entregado antes del 30 de abril, o sean los sobrantes que pudieran resultar al hacer la pesada para la entrega definitiva, gozarán del derecho de la prima de depósito y conservación correspondiente al mes de abril.

Valladolid, 21 de abril de 1955.—El jefe provincial, José Rojas.

1.411

Diputación Provincial de Valladolid

Rendidas por el señor Presidente de la Diputación las cuentas generales de Presupuestos ordinarios y extraordinarios y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1954, cumpliendo los artículos 769, 770, 771 y 772 de la Ley de Régimen Local, y por el señor Depositario de fondos provinciales las de Caudales y Valores independientes del presupuesto, referentes a idéntico ejercicio de 1954, según los artículos 776 y 777 de la citada Ley de Régimen Local; y sometidas todas ellas, por acuerdo de la Diputación de 9 de marzo de 1955, a dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que preceptúa el artículo 773 de tan repetida Ley, se hace público por este anuncio, que la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó prestar conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, quedando expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles de oficina, y por plazo de quince días, las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión que las ha examinado, cumpliendo, al exponerlas al público, con el apartado 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Durante el plazo antes señalado de quince días y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen oportunas, dirigiendo dichas reclamaciones al señor Presidente de la Corporación, las cuales serán examinadas por la Comisión dictaminadora con la amplitud de términos que señala el apartado 2.º del artículo 773 de la citada Ley de Régimen Local.

Lo que para conocimiento, examen y fiscalización de la gestión económica provincial, por cuantos interesados pueda haber en ello, se publica este anuncio en el periódico oficial de la provincia, a los oportunos efectos legales.

Valladolid, 26 de abril de 1955.

El Presidente de la Diputación,
Emiliano Berzosa Recio

1.438

Distrito Forestal de Valladolid

Deslinde del monte «Curto» número 16-B del Catálogo de utilidad pública, perteneciente a Villabrágima

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, me comunica lo siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Curto» número 16-B del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Valladolid, perteneciente al Ayuntamiento de Villabrágima, situado en su término municipal.

Resultando: Que autorizada por la Superioridad la práctica del referido deslinde, tuvo lugar, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio, en el que se señalaba la fecha y lugar para dar comienzo a los trabajos, oficiándose seguidamente al Ayuntamiento para que fijase los edictos y cursase notificaciones personales a los propietarios de fincas colindantes, quedando además señalado en dicho anuncio, el plazo hábil para la presentación de documentos, en apoyo de sus derechos por parte de los interesados, habiendo transcurrido el plazo señalado al efecto sin que se aportase documentación alguna.

Resultando: Que una vez cumplimentados estos requisitos se dió comienzo al apeo, en armonía con lo anunciado, iniciándose el trabajo en el lugar titulado «Pago de Montanero», en un extremo de la cañada de Castromonte, donde quedó situado el piquete número 1, siguiendo la fijación de los sucesivos, que definen las diversas colindancias que se citan en las actas y en el informe del ingeniero, y quedando cerrado el perímetro exterior del monte mediante la fijación de 90 piquetes que comprenden una cabida de 463,15 hectáreas y sin que se haya apreciado en su interior la existencia de enclavado alguno, quedando terminada la realización del trabajo que se trata, sin que surgiese protesta ni reclamación alguna en contra del mismo.

Resultando: Que obra en el expediente el informe del ingeniero operador con su propuesta de resolución y que la Jefatura del Distrito Forestal, al informar sobre el apeo realizado, pone de manifiesto el que al levantar alguna de las colindancias con fincas particulares, no asistieron la representación del Ayuntamiento ni la de los propietarios, entendiéndose que ello fué debido a la clara delimitación que definen los mojones existentes y termina mostrando su absoluta conformidad con el trabajo realiza-

do y propuesta del ingeniero ejecutor, contra cuya actuación no se formuló ninguna protesta ni reclamación durante el período de vista al efecto fijado en publicación inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Considerando: Que el expediente de que se trata, se ha tramitado dando el cumplimiento a cuanto se previene en las instrucciones vigentes referentes a deslindes, habiéndosele dado la necesaria publicidad para conocimiento de todos los interesados.

Considerando: Que según consta en las actas levantadas en el apeo y en el informe del ingeniero ejecutor del mismo, la fijación de los piquetes que definen el perímetro exterior del monte no dió lugar a ninguna incidencia, estando justificada la ausencia de los interesados de que se ha hecho mención por la claridad de los límites determinados, y que en el lugar donde pudiera haber surgido discrepancia, que era por el límite Oeste del monte, asistieron la Comisión del Ayuntamiento, propietario del mismo y los particulares colindantes, todos los cuales mostraron su conformidad con el trabajo realizado y no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de vista.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con las propuestas que figuran en el informe de la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid y Asesoría Jurídica de este Ministerio, aprobar el deslinde del monte denominado «Curto», número 16 B del Catálogo de dicha provincia en la forma realizada, debiendo figurar en el Catálogo con sujeción a las características siguientes:

Monte número 16-B.

Nombre, «Curto».

Término municipal, Villabrágima.

Partido judicial, Medina de Rioseco.

Pertenencia, Villabrágima.

Especie, Quercus lusitanica.

Cabida total y pública, 463,15 hectáreas.

Límites

Norte, con tierras de particulares.

Este, con monte Carvajal y término de Castromonte.

Sur, con término de Castromonte.

Oeste, con monte San Luis, del término de Tordehumos.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro, de 31 de marzo pasado, participo a V. S., para su conocimiento y efectos».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento de los interesados en dicho deslinde.

Valladolid, 21 de abril de 1955.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

1.439

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cistérniga

Confeccionados los documentos colaboratorios que al final se expresan, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, cuyos documentos son los siguientes:

Padrón del arbitrio municipal sobre circulación de bicicletas.

Padrón del arbitrio municipal sobre rodaje de vehículos de tracción animal.

Padrón del arbitrio municipal sobre circulación de ganado por las vías públicas.

Padrón del arbitrio municipal sobre caballerías y carruajes de lujo.

Cistérniga, 15 de abril de 1955.—El alcalde, Pablo Díaz.

1.359—880

Corcos del Valle

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corcos del Valle, 18 de abril de 1955. El alcalde, Eugenio López.

1.404—881

Olmedo

Confeccionadas por la Alcaldía la cuenta general del presupuesto ordinario de 1954 y la de patrimonio municipal del mismo año, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y ocho más, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra ambos documentos y las relaciones que se unen las mismas, pues pasado dicho plazo no se admitirán ninguna.

Olmedo, 2 de abril de 1955.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

1.390—882

Olmedo

Confeccionados los padrones de contribuyentes sujetos al pago en este término municipal, de derechos y tasas durante el año 1955, de escaparates, al-

cantarillado e impuestos de Consumo de Lujo de la contribución de Usos y Consumos, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas lo estimen oportuno y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes a sus derechos, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Olmedo, 6 de abril de 1955.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

1.387—883

Portillo

De conformidad con lo prevenido en el artículo 19 del vigente reglamento de contratación municipal, a las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las primeras subastas del aprovechamiento de leñas producto de olivación de los montes de estos propios que se dicen:

A las once, de 55 cárceles de leña gruesa equivalentes a 165 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 20.625 pesetas, del monte «Tamarizo Nuevo».

A las doce, de 74 cárceles de leña gruesa equivalentes a 148 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 18.500 pesetas, del monte «Corbejón y Quemados, y

A las trece, de 39 cárceles de leña gruesa equivalentes a 58,5 metros cúbicos bajo el tipo de tasación de 7.312,50 pesetas, del monte «Tamarizo Viejo».

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en las subastas, y hallarse en posesión del certificado profesional de la clase D.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de los pliegos y hora de las trece y treinta.

Los pliegos de presupuesto de indemnización estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas que se indican en la oficina.

Portillo, 20 de abril de 1955.—El alcalde, Antonio Sanz.

1.406—884

Torre de Esgueva

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del

patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torre de Esgueva, 18 de abril de 1955. El alcalde, Fernando Casado.

1.392—885

Villabragima

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días hábiles, se hallan expuestas al público las cuentas municipales y liquidación del presupuesto del ejercicio de 1954, así como de valores independientes y auxiliares del mismo y de administración del patrimonio municipal del mismo año, a efectos de reclamación, conforme determina el número, artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Villabragima, 16 de abril de 1955.—El alcalde, Eustaquio Valdívieso.

1.365—886

Villalba de los Alcores

En armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local, se ha aprobado por esta Corporación municipal de mi presidencia, un expediente de habilitación de crédito procedente del ejercicio anterior, para atender al pago inaplazable y forzoso de las obligaciones que en el expediente se figuran.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles puedan interponerse por los vecinos interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalba de los Alcores, 18 de abril de 1955.—El alcalde, Manuel Díez.

1.394—887

Villafrechós

Los días 13 y 14 del mes de mayo próximo, de nueve a las catorce horas, se cobrará por el encargado de la recaudación de este Ayuntamiento don Anselmo de la Iglesia, los impuestos del 2.º trimestre de 1955, sobre rústica y urbana, así como las tasas del primer período correspondiente al año actual de canalones, rodaje de vehículos, tránsito de animales, bicicletas, impuesto de perros, la imposición municipal sobre vinos comunes o de pasto.

Los contribuyentes que no recojan sus talones en dichos días, podrán hacerlo en el Ayuntamiento de Rioseco, desde el 1 al 10 de junio próximo, sin recargos.

Villafrechós, 20 de abril de 1955.—El alcalde, (ilegible).

1.746—888

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio prevención de juicio abintestato y en la declaración de herederos formada a este fin, por fallecimiento de doña Ezequiela Gandul Aguilera, de 31 años de edad, natural de Valladolid, hija de Ezequiela, de estado soltera y que falleció en el Instituto Psiquiátrico de esta ciudad, se ha acordado a medio del presente edicto anunciar la muerte intestada de dicha causante y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que en el término de veinte días, contados al siguiente de la fijación e inserción del presente, comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.401

MEDINA DEL CAMPO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Aurelio Pérez Cocho, mayor de edad, casado industrial y vecino de Villabragima, contra don Angel Domínguez González, mayor de edad, labrador y de esta vecindad, sobre cobro de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos y como de la propiedad del demandado, se ha embargado:

Un camión marca Hamsa, matrícula M-65716; tasado en cuarenta mil pesetas.

Para la subasta de dicho camión se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo venidero y su hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle de Gamazo, de esta villa, advirtiéndose que el camión se halla depositado en Villabragima en poder de don Martín Pérez, donde podrá ser examinado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo recibo no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Eulalio



449-889

PALENCIA
REQUISITORIA

Hernández de la Rosa, Leonor; de 28 años, soltera, hija de Ricardo y de Leonor, natural y vecina de Madrid, Puente de Toledo, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, para ingresar en prisión, en causa que se la sigue con el número 264 de 1954, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario judicial (ilegible).

1.357

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castrejón, y año de 1949, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el ex-

pediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Policarpo Recto López. Débito, 541,06 pesetas.

Tierra al pago sendero de Santa Ana, en término de Castrejón; linda Norte, Marcos Mangas; Sur, herederos Tomás Paradinas; Este, Pedro González Verdugo, y Oeste, sendero de Santa Ana. Hace 4 hectáreas, 52 áreas y 72 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Pradera y tierra al pago Valdefuentes, en citado término; linda Norte, río Trabancos y término de Nava; Sur, Manuel González; Este, término de Nava, y Oeste, río Trabancos. Hace 5 hectáreas, 65 áreas y 90 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago Hontanaria en citado término; linda Norte, Manuel González; Sur, cañada de Ganados; Este, Angela García, y Oeste, Pedro González Verdugo. Hace 3 hectáreas, 39 áreas y 55 centiáreas.

Deudor, herederos Tomás y Policarpo Recto, fiugran herederos Tomás Paradinas y Policarpo Recto.—Débito, 54,44 pesetas.

Tierra al pago Hontanaria, en citado término; linda Norte, senda y Crispulo Prieto; Sur, Manuel González Marcos; Este, senda y Miguel Fraile Rodríguez, y Oeste, Gerardo Carbonero Losa.—Hace 3 hectáreas, 11 áreas y 24 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castrejón, 7 de marzo de 1955.—Manuel Posada.

1.250

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villafranca de Duero, y año de 1951, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores

a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Juan González Villar.—Débito, 307,08 pesetas.

Tierra al pago el Sotico, en término de Villafranca; linda Norte, Leandro Castander; Sur, camino de Toro; Este, Marqués de Castrillo, y Oeste, Catalina Hernández Lucero. Hace 50 áreas y 31 centiáreas.

Deudor, don Ambrosio Pando González.—Débito, 315,40 pesetas.

Tierra al pago Altura, en citado término; linda Norte, Marqués de Castrillo; Sur, Miguel Pamparacuatro Prieto; Este, término de Castronuño; y Oeste, Angel Alonso Martín. Hace 75 áreas y 45 centiáreas.

Deudor, don Román Prieto Villar.—Débito, 204,72 pesetas.

Tierra al pago Valdelasviñas; linda Norte, Florentina Pamparacuatro Villar; Sur, camino la Cantona; Este, Isidro Pamparacuatro Villar, y Oeste, Valentín Villar Prieto. Hace 1 hectárea y 62 centiáreas.

Deudor, don Constantino Díez Alvarez.—Débito, 68,82 pesetas.

Viña al pago Bigotuda en citado término; linda Norte, Lucio Vicente Villar; Sur, Julio Gutiérrez Gómez; Este, herederos de Paulino Martín López, y Oeste, Ramón Sánchez de Castro. Hace 62 áreas y 89 centiáreas.

Deudor, don Valeriano Iglesias Britapaja.—Débito, 327,80 pesetas.

Viña al pago Vinágrera, en citado término; linda Norte, Clodoaldo Hernández Lucero; Sur, Cirilaco Gutiérrez Hernández; Este, Félix González Prieto, y Oeste, Primitivo Pérez Rafael. Hace 1 hectárea y 62 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villafranca de Duero, 9 de marzo de 1955.—Manuel Posada.

1.269

Imprenta de la Diputación provincial